CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas, Martes 15 de Septiembre de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 13,230,000

VALOR TOTAL	**$ 13,230,000**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	172

FECHA DE EXPEDICION	Martes 15 de Septiembre de 2026

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 13,230,000

VALOR TOTAL	$ 13,230,000

Valor en letras
TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSION

PROYECTO DE INVERSION

CODIGO BPIIN No.: 2024661700036 SUIFP TERRITORIAL
NOMBRE: FORTALECIMIIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
FECHA DE REGISTRO: 30 de Diciembre de 2025

MARÍA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** ha crecido de forma significativa en infraestructura, parque automotor, talento humano, capacidad de respuesta operativa y cobertura territorial. Ese crecimiento ha aumentado la ejecución de proyectos, planes y programas, todos en concordancia con el plan de acción institucional y con el Plan de Desarrollo Municipal "Transformemos a Dosquebradas 2024-2027". Con ello, la entidad se ha consolidado como un actor fundamental en la gestión integral del riesgo de desastres, con énfasis en la gestión del riesgo contra incendios y la seguridad humana como ejes transversales del desarrollo local.

No obstante, esta evolución y la dinámica del municipio exigen dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1575 de 2012 y de la Ley 1523 de 2012. Actualmente, la entidad carece dentro de su planta de personal de un perfil idóneo y especializado para asumir, estructurar y soportar técnicamente las líneas estratégicas de procesamiento y análisis de grandes volúmenes de información que se generan en la operación diaria y administrativa.

Esta necesidad se ha vuelto crítica e imperiosa a raíz del sismo registrado el 10 de agosto en el Eje Cafetero, que afectó severamente al municipio de Dosquebradas. La declaratoria de emergencia y el actual proceso de reconstrucción han desbordado la capacidad administrativa de la entidad para capturar, procesar y analizar datos en terreno, como los formatos EDAN, las inspecciones estructurales y los censos de afectación. En ese marco, el Cuerpo Oficial de Bomberos tiene la responsabilidad legal y social de apoyar la reactivación económica de la ciudad. Empresarios y comerciantes requieren con urgencia evaluaciones de riesgo, conceptos de seguridad y acompañamiento técnico para reabrir de forma segura sus establecimientos e industrias. Para responder con agilidad, la entidad necesita transformar sus datos históricos y actuales en información útil, reducir los tiempos de respuesta de las inspecciones y focalizar el esfuerzo operativo mediante inteligencia de negocios.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo es una responsabilidad compartida, que obliga a los organismos públicos a planificar la contingencia y a adelantar proyectos tendientes a mitigar la vulnerabilidad. Para dar cabal cumplimiento a este mandato y satisfacer el interés general, la Dirección General requiere un soporte técnico y analítico permanente que garantice la ejecución eficiente del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial Bomberos de Dosquebradas". La contratación con cargo a este proyecto se justifica porque el contratista no realizará labores rutinarias de archivo, sino que desarrollará capacidades instaladas que fortalecerán el patrimonio tecnológico e institucional de la entidad.

Debido a que la planta de personal adoptada por la UAE es insuficiente para asumir estas cargas de trabajo, de carácter especializado y que combinan análisis administrativo con ciencia de datos, la

alternativa legal idónea consiste en la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que demuestre la idoneidad y la experiencia requeridas, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos constituye una responsabilidad compartida de las autoridades y habitantes, que obliga a los organismos públicos a planificar la contingencia y a adelantar proyectos tendientes a mitigar la vulnerabilidad en bienes públicos, privados y de desarrollo urbanístico. Para dar cabal cumplimiento a este mandato legal y satisfacer el interés general, la Dirección General requiere un soporte técnico, estratégico y administrativo permanente que garantice la ejecución eficiente del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial Bomberos de Dosquebradas". La contratación con cargo a este proyecto se justifica porque el contratista no realizará labores rutinarias de archivo, sino que desarrollará capacidades instaladas (modelos de datos, aplicaciones sencillas de captura y tableros de control) que fortalecerán el patrimonio tecnológico e institucional de la entidad.

La incorporación de un profesional en Administración de Empresas o áreas afines permitirá solventar vacíos críticos en la gestión institucional mediante los siguientes aportes estratégicos. En primer lugar, el análisis de datos históricos, a través del procesamiento de las bases de datos de intervenciones operativas de los últimos años, para identificar patrones de riesgo, tiempos de respuesta y vulnerabilidades territoriales y así optimizar la toma de decisiones gerenciales. En segundo lugar, el desarrollo e implementación de aplicativos de captura y visualización, mediante la creación de herramientas tecnológicas accesibles para el manejo en tiempo real de los datos de emergencias e inspecciones, que faciliten la labor de las unidades en terreno y eliminen cuellos de botella administrativos. En tercer lugar, el soporte analítico en la reconstrucción posterior al sismo del 10 de agosto, con la consolidación y el cruce de los datos derivados del evento sísmico y de sus fases de recuperación, para orientar la respuesta institucional y apoyar de manera expedita a empresarios, comerciantes e industriales de Dosquebradas en la obtención de lineamientos de seguridad para su reactivación. En cuarto lugar, el diseño e implementación de herramientas administrativas y modelos analíticos para el control integral y la proyección de inventarios, activos físicos, tecnológicos y operativos (equipos de rescate, insumos prehospitalarios, parque automotor), que garanticen la salvaguarda del patrimonio institucional y la correcta asignación de recursos durante las contingencias. En quinto lugar, la estructuración de indicadores de gestión y herramientas de seguimiento orientadas al análisis de la operatividad, la respuesta ante emergencias, las inspecciones de seguridad y la consolidación de datos derivados de eventos de gran magnitud, como el evento sísmico y sus fases de recuperación. En sexto lugar, el apoyo en la adopción de soluciones tecnológicas sencillas y en la estandarización de procesos mediante la cultura del dato, con guías, protocolos y manuales administrativos alineados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las recomendaciones del FURAG. Finalmente, el apoyo en la proyección, estructuración y gestión de proyectos que amplíen los servicios técnicos, sociales y de prevención, permitiendo diversificar las fuentes de recursos e incrementar la eficiencia del servicio público esencial de bomberos hacia la comunidad, la industria y el comercio del municipio.

En consecuencia, la contratación de esta profesional resulta indispensable para dotar a la entidad de las capacidades analíticas y estratégicas que exige la fase de reconstrucción del Municipio, elevar los estándares de seguridad humana, agilizar el servicio a la comunidad comercial y garantizar una gestión pública fundamentada en la evidencia de los datos.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL PLAN DE DESARROLLO "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027"

La necesidad que se pretende satisfacer con la realización de este contrato está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
DESCRIPCIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Medio Ambiente y Agua. Una alianza por la sostenibilidad ambiental.
PROGRAMA:	PROGRAMA No. A4.4. Alianza para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres
OBJETIVO:	Mejorar la calidad de vida, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional, garantizando el acceso a servicios básicos, la protección del medio ambiente y la gestión del riesgo y desastres, como estrategia de adaptación al cambio climático.
META DE RESULTADOS	A4.4.R45: Fortalecer los procesos en la gestión integral del riesgo de incendios y atención de emergencias en el Municipio
METAS DE PRODUCTO:	A4.4.P244 Fortalecer la capacidad y respuesta técnica, operativa y administrativa del cuerpo oficial de Bomberos para desarrollar la gestión integral del riesgo de incendios y responder por la atención de emergencias en todas sus modalidades según la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos"

2.1 INCLUSION EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS RISARALDA".

Certificado inclusión Banco de Proyectos: Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas Risaralda, código BPIN 2024661700036 actualizado el 30 de Diciembre de 2025.

FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	
DESCRIPCIÓN	
PROYECTO:	Fortalecimiento Del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas Risaralda con ficha BPIN 2024661700036
ALTERNATIVA:	Fortalecer la cobertura en la gestión integral del riesgo de incendio, la seguridad humana y la atención de emergencias en el municipio de Dosquebradas.

OBJETIVO:	Suficiente capacidad de respuesta en la gestión administrativa, técnica, profesional y operativa de las dos estaciones de bomberos.
ACTIVIDADES:	Aumentar capacidad institucional de respuesta administrativa, técnica, profesional y operativa con recurso humano calificado para apoyar las actividades propias de las áreas de Dirección estratégica. áreas técnicas operativa, área logística y área administrativa, de las dos estaciones de bomberos del Municipio de Dosquebradas.

3. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Código del rubro: No. 2.3.2.02.02.009.3 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

Valor: TRECE MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($13.230.000),

Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

4. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	CONTRATACION DE RECURSO HUMANO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS DOS ESTACIONES DE BOMBEROS.

5. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS.

5.1 ALCANCES DEL OBJETO:

1. Diseñar, implementar y administrar sistemas y herramientas de gestión administrativa para el control integral de inventarios físicos, tecnológicos y operativos. Esta gestión deberá garantizar la actualización de bases de datos, la evaluación constante de existencias, disponibilidad, estado, mantenimiento y reposición de equipos y elementos de protección personal, asegurando la correcta asignación de los recursos, la proyección de necesidades futuras y la salvaguarda del patrimonio del Cuerpo de Bomberos.
2. Estructurar e implementar funcionalmente tableros de control, indicadores de gestión y herramientas de seguimiento que permitan consolidar y analizar la información operativa y

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002 **Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

administrativa de la Entidad. Este diseño deberá abarcar tanto la operatividad habitual (comportamiento de emergencias, inspecciones de seguridad y tiempos de respuesta) como la gestión integral de datos derivados de eventos de gran magnitud (como el evento sísmico), incluyendo el seguimiento a las acciones de recuperación, reconstrucción y recursos utilizados. Estas herramientas facilitarán la toma de decisiones por parte de la Dirección, la identificación de necesidades y el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.

3. Apoyar el levantamiento de necesidades organizacionales y gestionar funcionalmente la adopción de soluciones tecnológicas sencillas (formularios, aplicativos institucionales o el uso de herramientas de análisis territorial) que optimicen el procesamiento de información y el soporte administrativo a las emergencias.
4. Diseñar, documentar y proponer guías, protocolos o manuales administrativos que estandaricen las actividades de apoyo, el uso de las bases de datos, las metodologías y los indicadores desarrollados, asegurando su socialización por medio de (charlas, mesas de trabajo o instructivos) para que puedan seguir siendo utilizados por la Entidad una vez finalizado el contrato.
5. Entregar informes técnicos y de gestión que evidencien los resultados obtenidos, las mejoras administrativas implementadas, los productos desarrollados, los análisis realizados y su contribución al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.
6. Ejecutar las actividades administrativas establecidas en el Plan de Acción MIPG según las recomendaciones del FURAG, así como diligenciar y hacer seguimiento al autodiagnóstico de la política asignada.

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos para los informes de supervisión

- ✓ Diagnóstico inicial y plan de trabajo de gestión administrativa (estado actual de bases de datos y herramientas de seguimiento de la entidad y acciones a realizar)
- ✓ Matriz funcional de inventarios y tableros de control de gestión (Estructuración y puesta en marcha de los tableros de control e indicadores operativos, comportamiento de emergencias, tiempos de respuesta, inspecciones y consolidación de datos derivados de eventos de gran magnitud como el sismo)
- ✓ Informes mensuales de avance (Relación de actividades ejecutadas en el periodo en materia de soporte administrativo, gestión de datos y optimización de procesos.)
- ✓ Informe final, manuales administrativos y transferencia de capacidades

El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato.
b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto.
c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL.
d. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.

f. Realizar mensualmente autodiagnóstico y seguimiento al plan de acción de MIPG de acuerdo con sus alcances presentando y el formato establecido por función púbica
g. Mantener el orden y aseo en su lugar de trabajo
h. Entregar el archivo documental de sus funciones de acuerdo con la política de archivo de la entidad

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES Y OCHO (08) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA SELECCIÓN:

Considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Conforme la norma transcrita el profesional a contratar acreditará con su hoja de vida experiencia en asuntos de seguimiento, planeación, control y/o implementación de procesos y planes, que se acredita con certificados laborales o de contratos relacionados con el tema y la idoneidad acreditada

mediante títulos profesionales.

9. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados con profesionales por la entidad en vigencias anteriores, los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas y las actividades a realizar, encontrando un mayor costo en el valor o pago del especialista en la administración central, por tal razón y con el fin de no menoscabar los honorarios del contratista especialista se ajusta en un valor promedio con base en el histórico de ambos entes, con el fin de acercar los honorarios recomendados por la alcaldía Municipal.

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2020	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.500.000.00
2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.300.000.00
2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.780.000.00
2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.780.000.00

✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2025:

CATEGORIA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERISTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestria) con actividades de coordinación		5.821.000
CATEGORIA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.261.000
CATEGORIA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2026:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

El perfil idóneo y la experiencia requerida y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud de las labores que se pretenden adelantar y a su vez la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo tanto, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00),** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios del profesional es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00)** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará a **LA CONTRATISTA** de la siguiente manera: Mensualidades **TRES (3)** actas vencidas por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($3.780.000) y UN (01)** acta vencida por valor de **UN MILLON OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 1.008.000)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor.

10. SUPERVISIÓN:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

11.1 IDONEIDAD:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título profesional en Ciencias administrativas, administración pública, y/o administración de empresas.

11.2 EXPERIENCIA:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y los alcances se requiere una experiencia mínima de **DOCE (12) MESES** acreditada mediante certificaciones contractuales, o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación con entidades públicas o privadas.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Dentro del presente proceso de contratación se revisan los riesgos relacionados con la prestación de los servicios profesionales en Ciencias administrativas, administración pública, y/o administración de empresas y se concluye que los riesgos son imputables exclusivamente al contratista y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo	3	4	7	Alto	Sí	Entidad Estatal	Cambio del régimen de contratación	Aplicación del nuevo régimen de contratación	Actas parciales	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista en las condiciones en que sea	2	1	3	Bajo	Contratista	Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se realicen modificaciones de carácter tributario.	Aplicación del nuevo régimen tributario	Actas parciales	Mensual

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002 **Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						fijado por la respectiva norma.																
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales I	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	2	5	7	Alto	Contratista	Del riesgo es responsable el contratista quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se evidencia el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Cuando el contratista asuma y efectué el cumplimiento del riesgo.	Actas parciales	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales II	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumpliendo o pago tardío de la planilla de seguridad social y ARL.	Cuando se efectué el pago de la planilla de seguridad social y ARL	Actas parciales	Mensual

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales III	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumpliendo de las actividades.	Cuando se normalice el cumplimiento de las actividades	Actas parciales	Mensual
6	General	Externo	Contratación	Operacionales IV	Contratos sin legalizar o legalizados tardíamente	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	1	5	6	Alto	Contratista	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el momento en que se presenta la no legalización del contrato	Cuando se legalice el contrato	Actas parciales	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	contratación	Operacionales V	Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad	1	5	6	Alto	Entidad	Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde el momento en que se presenta el incumplimiento de la publicación	Cuando se realice la publicación	Actas parciales	Mensual
8	General	Interno	Planeación	económicos	El valor del contrato No corresponde a los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Realizar un estudio de mercado que contenga los valores de este tipo de contratos en la región o el país	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	Desde el desarrollo del estudio previo y estudio de mercado	Hasta la firma del contrato	Revisión y aprobación jurídica del contrato	Mensual
9	General	Interno	ejecución	Jurídico	Incumplimiento en los plazos de entrega de conceptos, dictámenes o informes legales/fiscales.	Afectaciones legales, disciplinarias o fiscales para la dirección	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento mensual por la supervisión, entregables detallados en el contrato y el estudio previo - determinar cláusulas de responsabilidad en el contrato	1	2	3	Bajo	NO	Entidad /contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta el acta final	Inclusión cláusulas de responsabilidad en el contrato Seguimiento mensual de los	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
																					entregables informes y de las actas de supervisión	
10	Especifico	Interno	ejecución	Legal	Error en el análisis o interpretación de normas, generando un concepto equivocado o un proceso legal desfavorable	Afectaciones legales, disciplinarias o fiscales para la dirección y la institución	3	3	7	Alto	Contratista	Generar segunda revisión con equipos jurídico de la entidad en casos de suma importancia	2	1	3	Bajo	NO	Entidad /contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta el acta final	Seguimiento mensual de los entregables informes y de las actas de supervisión	Mensual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Presentación extemporánea o incorrecta de informes a entes de control	Sanciones, glosas, hallazgos, afectación reputacional y presupuestal	3	5	8	Extremo	Contratista/entidad	Calendario de obligaciones (fechas, entidad, responsable); entregables mensuales; doble revisión por supervisor – Generar pólizas	2	3	5	Medio	SI	Entidad /contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta el acta final	Control de cronograma; evidencias de radicación y acuse	Mensual

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión serán prestados personalmente y los pagos se realizarán por mensualidades vencidas previa verificación por parte del supervisor de las obligaciones derivadas del presente contrato, es claro que a pesar de que no se observan riesgos para El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas en este tipo de contrato y por lo tanto no se requerirá de la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista, "**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

Siendo el contrato de prestación de servicios profesionales intuito personae, que no reviste mayor complejidad, su pago se realizará por actas parciales vencidas, por ello, no se hace necesario exigir garantía alguna que ampare algún evento, como anticipos o pagos anticipados, cumplimiento, calidad o las de responsabilidad civil, pues precisamente, las actividades a ejecutar no se enmarcan en estos presupuestos. además de ello, el contratista está amparado por el sistema general de seguridad social integral, y la modalidad de contratación no generara contrato laboral o que derive por tanto en la obligatoriedad de reconocer o liquidar prestaciones sociales. Por tanto, no se advierte riesgo que deba ser amparo para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

14. CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General – Comandante

Proyectó: HECTOR FABIO MEJIA J.
Apoyo Técnico

Revisó: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada – Externa

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el **SECOP II**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. **OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS.

2. **PERSPECTIVA LEGAL:**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título profesional en Ciencias administrativas, administración pública, y/o administración de empresas, así como especialización en Gestión de Proyectos, Dirección de proyectos, Gerencia de proyectos, similares o relacionada con el área a contratar.

3. **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia mínima de: **DOCE (12) MESES.**

4. **CONDICIONES DEL SERVICIO.**

Para el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** resulta de gran utilidad contratar el apoyo de un profesional en Ciencias administrativas, administración pública, y/o administración de empresas con experiencia en manejo tecnológico y de coordinación.

Los servicios de apoyo a la gestión a contratar se encuentran clasificados en el **CODIGO UNSPSC 80111601,** toda vez que éstos serán prestados directamente por el profesional en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas o por fuera de sus instalaciones.

4.1 Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11-servicios de recursos humanos	16-servicios de personal temporal	01- Asistencia de oficina o administrativa temporal

5. ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, No ha celebrado contratos de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto sea la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS.**

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

6. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados con profesionales desde años anteriores por la entidad comparando los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas y las actividades a realizar, encontrando un mayor costo en el valor o pago del especialista en la administración central, por tal razón y con el fin de no menoscabar los honorarios del contratista especialista se ajusta en un valor promedio con base en el histórico de ambos entes, con el fin de acercar los honorarios recomendados por la alcaldía Municipal.

HISTORICO DE LA CONTRATACION

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2020	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.500.000.00
2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.622.500.00
2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.300.000.00
2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.780.000.00
2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$3.780.000.00

✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2025:

CATEGORIA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1 814 000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 030 000
Técnico	Sin desplazamiento	2 149 000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 322 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2 700 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2 484 000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3 780 000
Profesional	Sin desplazamiento	3 564 000
Profesional Especializado		4 903 000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5 821 000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2 235 000
Enfermera		3 707 000
Médico		4 687 000
Médico con posgrado		5 281 000
CATEGORIA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1 805 000
Oficial de Obra		2 654 000
Soldador		2 658 000
Fontanero		2 658 000
Maestro de obra		2 900 000
Operador de máquina pesada		2 900 000

✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2026:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

El perfil idóneo y la experiencia requerida y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar y a su vez la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo tanto, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios del profesional es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00)** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará a **LA CONTRATISTA** de la siguiente manera: Mensualidades **TRES (3)** actas vencidas por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($3.780.000) y UN (01)** acta vencida por valor de **UN MILLON OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 1.008.000)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor.

7. SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

8. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación por su modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General – Comandante

Proyectó: HECTOR FABIO MEJIA J.
Apoyo Técnico

Revisó: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada – Externa

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR GENERAL – COMANDANTE
DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal profesional idóneo y suficiente en la planta global del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con funciones específicas relacionadas con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS' A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS."**

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

CT. JOSE JOAQUIN OCAMPÓ PEREZ
Director General

Proyecto: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externo

ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **FABIAN ALBERTO ARIAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.850.464, expedida en Pensilvania-Caldas.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

1.1 Perfil del proponente

Persona Natural; Bachiller, Administrador de empresas, cuenta con experiencia suficiente para el desarrollo del objeto que se pretende, con tarjeta profesional No. 160.150 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Aporta los siguientes soportes:

- Propuesta de prestación de servicios
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad.
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
- Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de estudio.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Copia de los antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificados de Experiencia.
- Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría).
- Consulta certificada de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - de la Policía Nacional.
- Certificación REDAM (vigencia tres 03 meses).
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso de que aplique).
- Certificación de afiliación vigente a EPS y AFP.

- Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales – Contratistas.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información - Contratista.

1.2 Experiencia

ENTIDAD: Locatel. **ACTIVIDAD:** COORDINADOR OPERATIVO Y COMERCIAL **TERMINO DESDE** 01/03/2005 **HASTA:** 15/09/2013 **TIEMPO:** ocho (08) años seis (6) meses y catorce (14) días.

ENTIDAD: Locatel MÁSTER LCTL SAS **ACTIVIDAD:** COORDINADOR CATEGORY MANAGEMENT **TERMINO DESDE** 16/09/2013 **HASTA:** 08/04/2016 **TIEMPO:** dos (02) años seis (6) meses y veintitrés (23) días.

ENTIDAD: Mercaldas **ACTIVIDAD:** CATEGORY MANAGEMENT (CATMAN) **TERMINO DESDE** 19/04/2016 **HASTA:** 19/09/2017 **TIEMPO:** un (01) año cinco (05) meses

TOTAL, Experiencia Laboral Certificada: **DOCE (12) AÑOS, SEIS (06) MESES Y SIETE (7) DÍAS.**

Nota 1: La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones que se adjunta a la hoja de vida.

1.3 CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, hace constar que **FABIAN ALBERTO ARIAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.850.464, expedida en Pensilvania Caldas, es idóneo para realizar el acompañamiento al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en el desarrollo de las actividades correspondientes a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS.**" toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

1.4 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/
Igualmente, se verificó en la página www.libretamilitar.mil.co, que el proponente tiene definida su situación militar.

2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **FABIAN ALBERTO ARIAS ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.850.464, expedida en Pensilvania Caldas, presentó propuesta por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00).** para un periodo de **TRES (3) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172 de fecha 15 de septiembre de 2026, expedido por la oficina de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** con **FABIAN ALBERTO ARIAS ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.850.464, expedida en Pensilvania-Caldas, por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00).** por el periodo de **TRES (3) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General – Comandante

Proyecto: HECTOR FABIO MEJIA J.
Apoyo Técnico

Reviso: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada – Externa

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE:

Revisada la hoja de vida de **FABIAN ALBERTO ARIAS ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.850.464, expedida Pensilvania Caldas y en calidad de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, con tarjeta profesional número 160.150 expedida por el **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, se puede establecer que es un profesional idóneo para el cumplimiento del objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS.**"

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

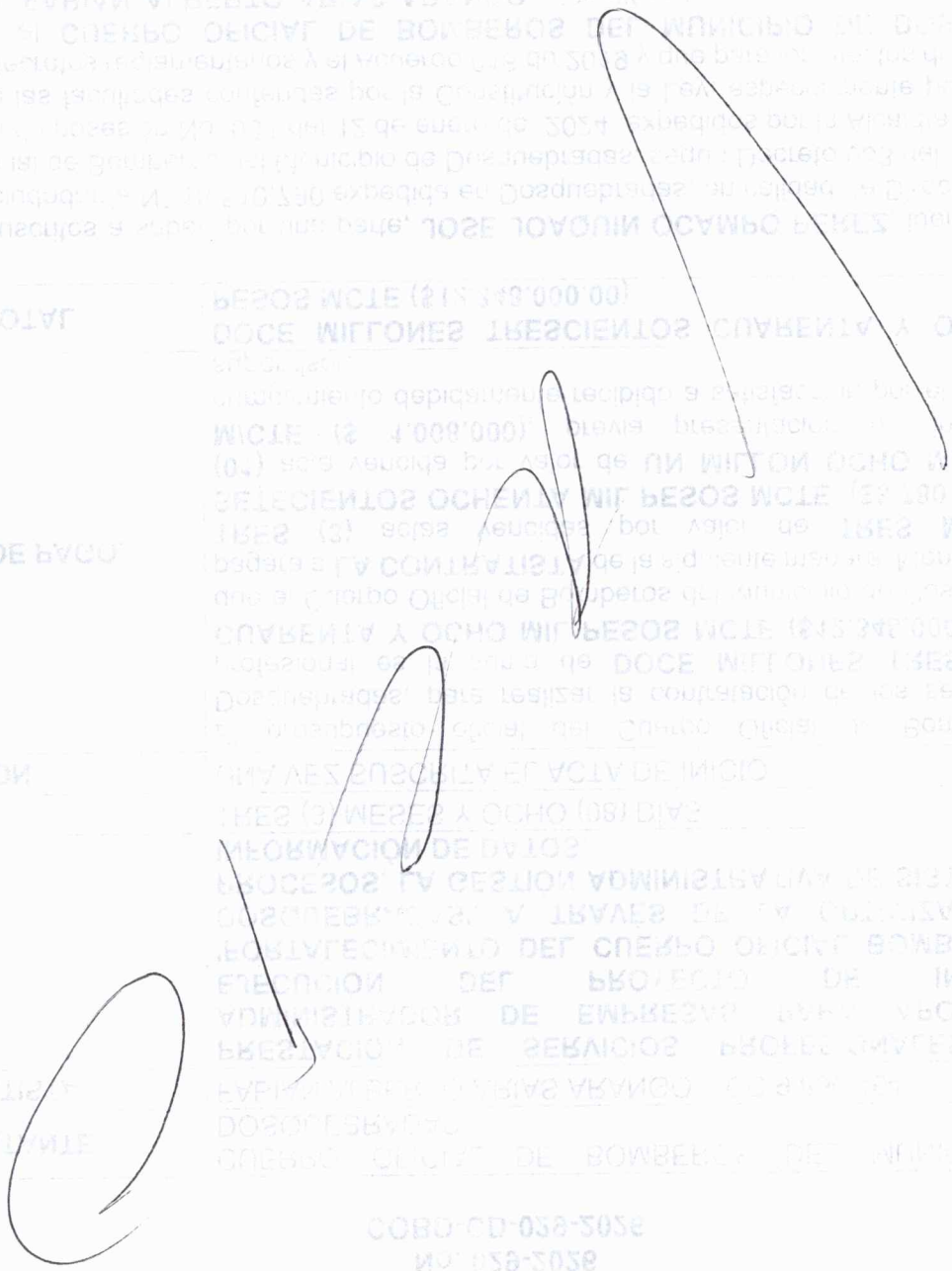
CT. JOSE JOAQUIN OCAMPÓ PEREZ
Director General

Proyecto: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externo

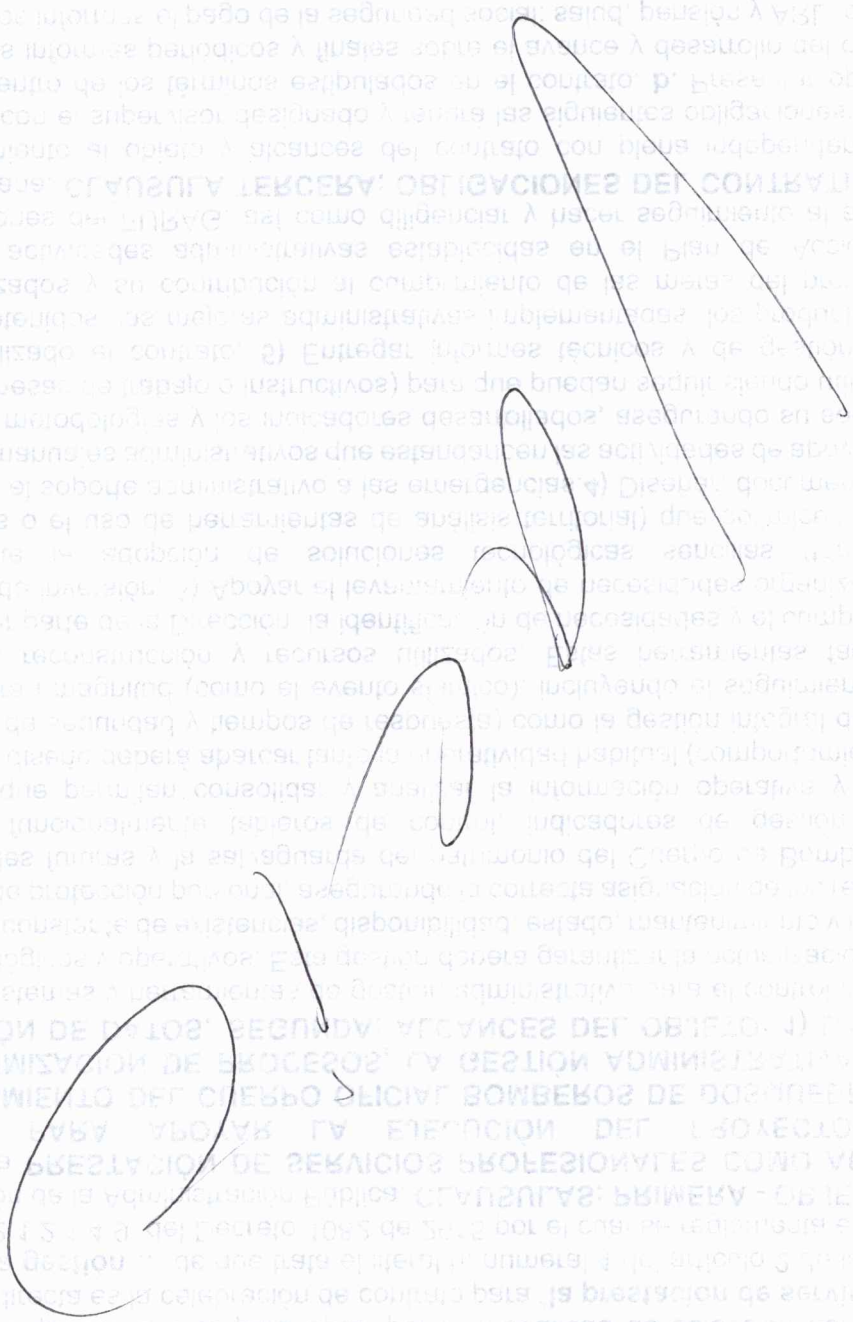
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 029-2026
COBD-CD-029-2026

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	FABIAN ALBERTO ARIAS ARANGO CC 9.850.464
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS.**
PLAZO	TRES (3) MESES Y OCHO (08) DÍAS
INICIACION	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO:	El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para realizar la contratación de los servicios del profesional es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00)** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará a **LA CONTRATISTA** de la siguiente manera: Mensualidades **TRES (3)** actas vencidas por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($3.780.000) y UN (01)** acta vencida por valor de **UN MILLON OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 1.008.000)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo supervisor.
VALOR TOTAL	**DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00)**

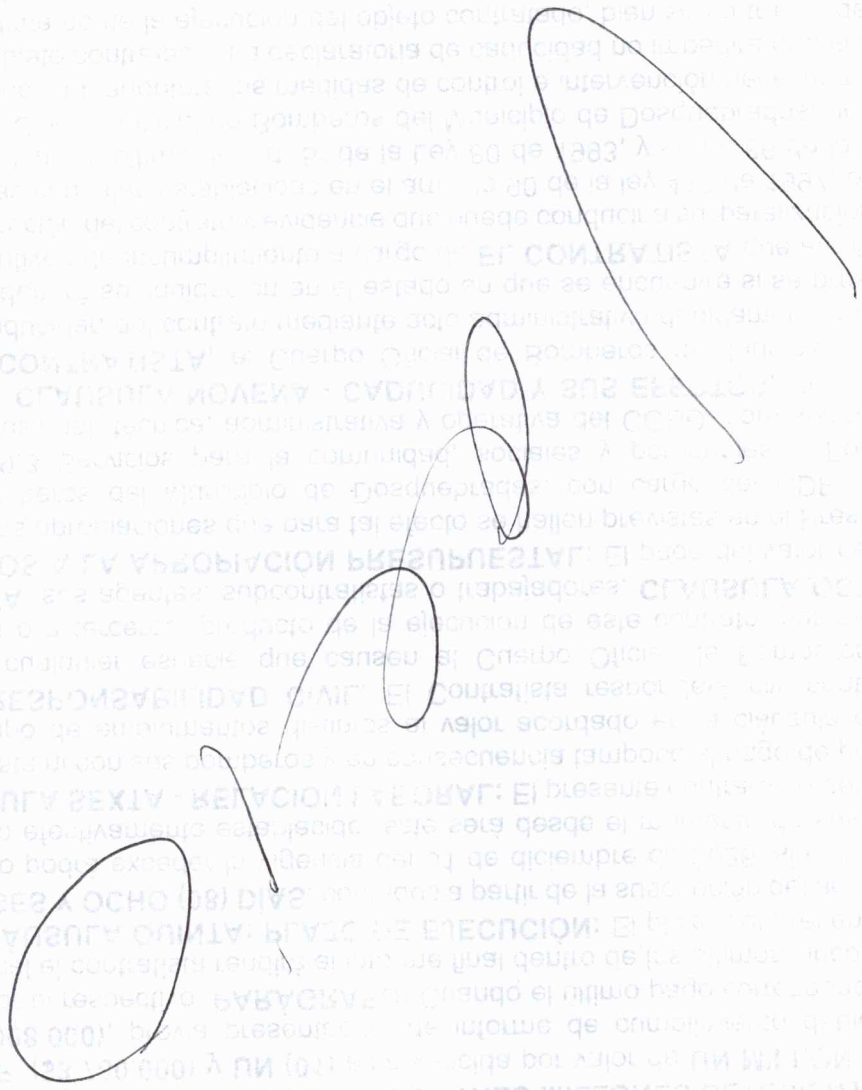
Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **FABIAN ALBERTO ARIAS ARANGO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.850.464 y en calidad de Administrador de empresas con Tarjeta Profesional No. 160.150 del Consejo Profesional de Administración de Empresas, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: A) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con un profesional en ciencias administrativas. B) Que carece el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, especialmente el Despacho del comandante, de un profesional del área administrativa, para apoyar y asesorar en diferentes áreas. C) Que la causal



invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa es la celebración de contrato para "**la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…**" de que trata el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS', A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DATOS. SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1)** Diseñar, implementar y administrar sistemas y herramientas de gestión administrativa para el control integral de inventarios físicos, tecnológicos y operativos. Esta gestión deberá garantizar la actualización de bases de datos, la evaluación constante de existencias, disponibilidad, estado, mantenimiento y reposición de equipos y elementos de protección personal, asegurando la correcta asignación de los recursos, la proyección de necesidades futuras y la salvaguarda del patrimonio del Cuerpo de Bomberos.**2)** Estructurar e implementar funcionalmente tableros de control, indicadores de gestión y herramientas de seguimiento que permitan consolidar y analizar la información operativa y administrativa de la Entidad. Este diseño deberá abarcar tanto la operatividad habitual (comportamiento de emergencias, inspecciones de seguridad y tiempos de respuesta) como la gestión integral de datos derivados de eventos de gran magnitud (como el evento sísmico), incluyendo el seguimiento a las acciones de recuperación, reconstrucción y recursos utilizados. Estas herramientas facilitarán la toma de decisiones por parte de la Dirección, la identificación de necesidades y el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión. **3)** Apoyar el levantamiento de necesidades organizacionales y gestionar funcionalmente la adopción de soluciones tecnológicas sencillas (formularios, aplicativos institucionales o el uso de herramientas de análisis territorial) que optimicen el procesamiento de información y el soporte administrativo a las emergencias.**4)** Diseñar, documentar y proponer guías, protocolos o manuales administrativos que estandaricen las actividades de apoyo, el uso de las bases de datos, las metodologías y los indicadores desarrollados, asegurando su socialización por medio de (charlas, mesas de trabajo o instructivos) para que puedan seguir siendo utilizados por la Entidad una vez finalizado el contrato. **5)** Entregar informes técnicos y de gestión que evidencien los resultados obtenidos, las mejoras administrativas implementadas, los productos desarrollados, los análisis realizados y su contribución al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.**6)** Ejecutar las actividades administrativas establecidas en el Plan de Acción MIPG según las recomendaciones del FURAG, así como diligenciar y hacer seguimiento al autodiagnóstico de la política asignada. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS**: El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones: **a.** Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato. **b.** Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto. **c.** Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL, conforme a las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 articulo 2., o la norma que aplique. **d.** Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **e.** Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz. **f.** Realizar mensualmente autodiagnóstico y seguimiento al plan de acción de MIPG de acuerdo con sus alcances presentando y el formato establecido por función púbica. **g.** Mantener el orden y aseo en su lugar de trabajo. **h.** Entregar el archivo documental de sus funciones de acuerdo con la política de archivo de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA**

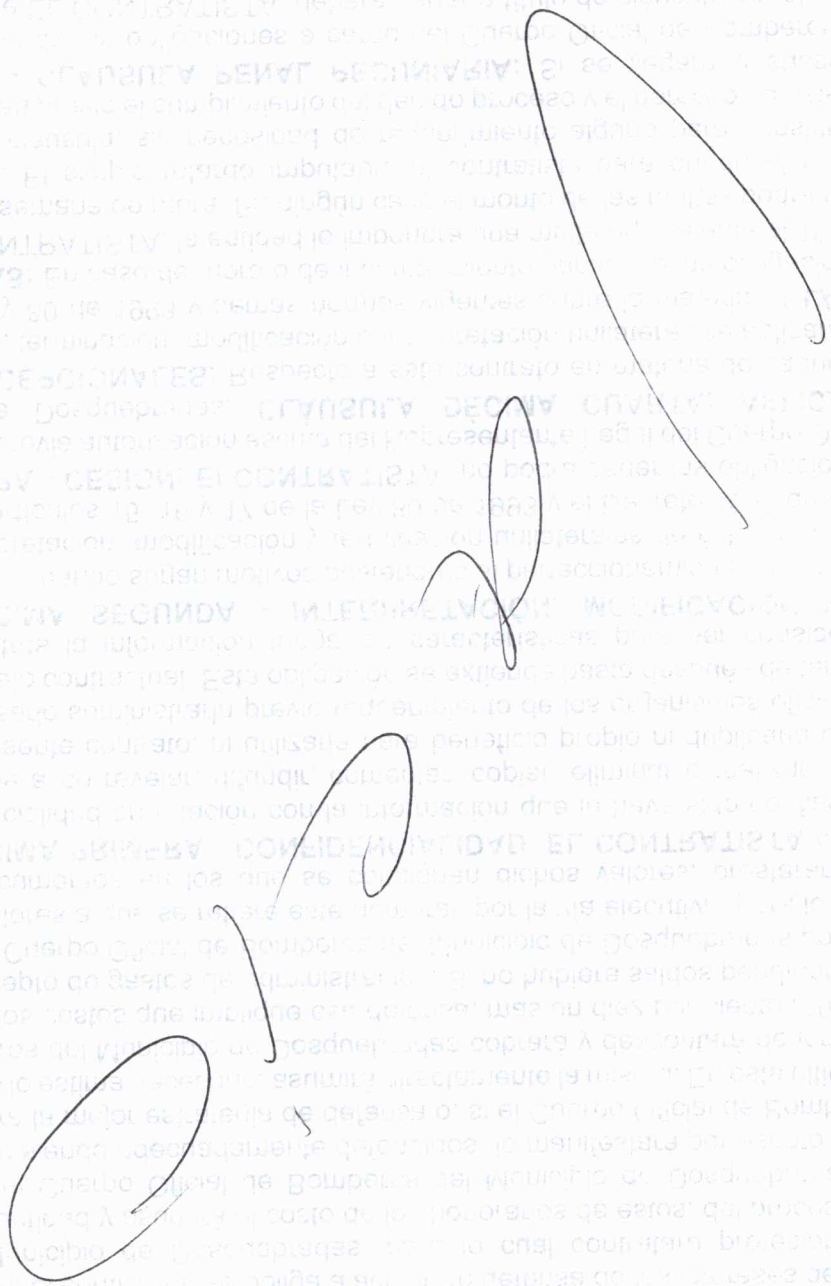


DE PAGO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($12.348.000.00),** El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **TRES (3)** actas vencidas por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($3.780.000) y UN (01)** acta vencida por valor de **UN MILLON OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 1.008.000)**, previa presentación de informe de cumplimiento debidamente recibido a satisfacción por el respectivo. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por **TRES (3) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni con sus bomberos y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL:** El Contratista responderá civilmente por los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o a terceros, producto de la ejecución de este contrato, por causas imputables al **CONTRATISTA**, sus agentes, subcontratistas o trabajadores. **CLAUSULA OCTAVA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con cargo del CDP 172 al Rubro No. 2.3.2.02.02.009.3 Servicios para la comunidad, sociales y personales. - Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026. **CLÁUSULA NOVENA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA - DE INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se

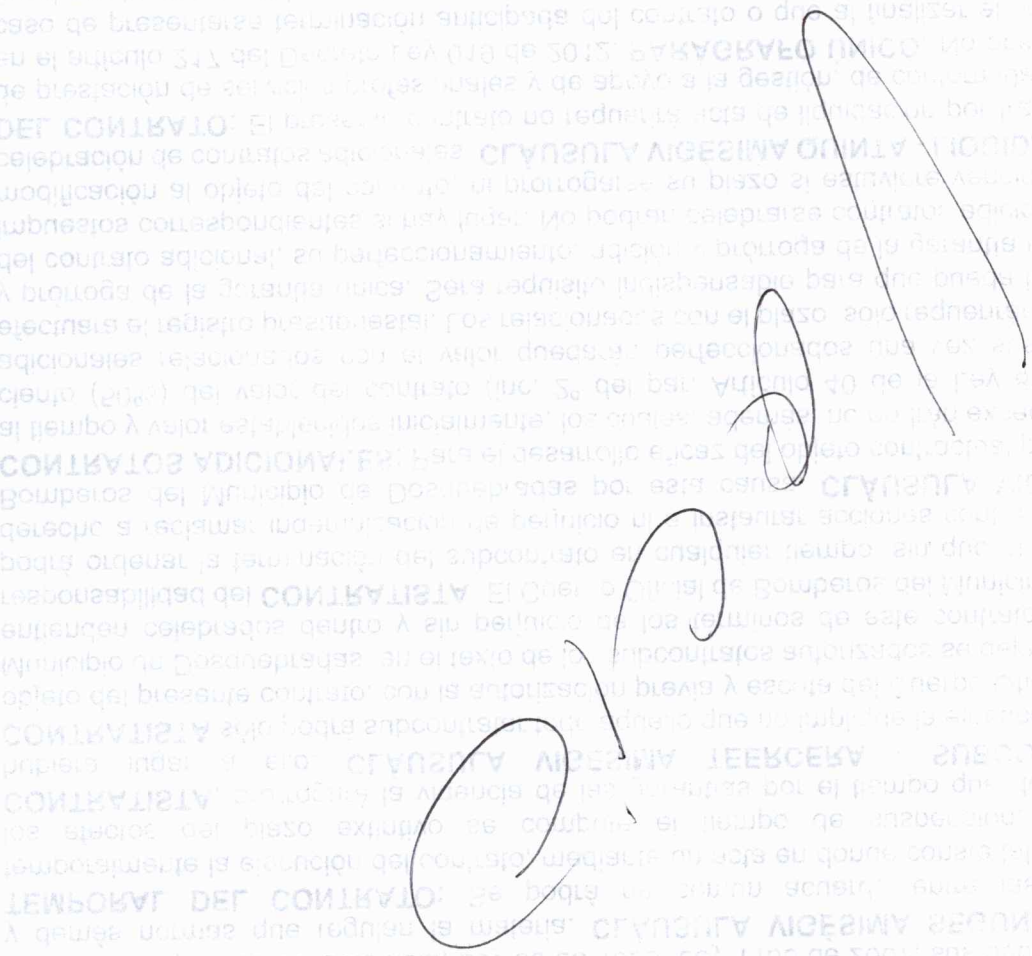


presentaren reclamaciones o demandas contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito Ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÒN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CESION: El CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, las cuales se impondrán previo el cumplimiento del debido proceso y el derecho de defensa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA**

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002 **Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



LA EJECUCION DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Certificado de la ARL. 3) Aprobación de la garantía cuando se haya exigido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, a través del supervisor que para el efecto designe el director general – Comandante, el Supervisor designado deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El fundamento legal es: artículo 2º de la Constitución política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión, si hubiera lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TEERCERA - SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato no requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEY**



DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II.**

Para constancia se firma en Dosquebradas a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General – Comandante

FABIAN ALBERTO ARIAS ARANGO
Contratista

Reviso: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada – Externa

Proyectó: HECTOR FABIO MEJIA J.
Apoyo técnico